



# Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2017

Original: Español

---

## Consejo de Derechos Humanos

34° periodo de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,  
políticos, económicos, sociales y culturales, incluido  
el derecho al desarrollo**

## Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos\*

### Nota de la Secretaría

La Secretaría del Consejo de Derechos Humanos transmite adjunta la comunicación presentada por Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos,\*\* que se reproduce a continuación de conformidad con el artículo 7 b) del reglamento que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, según el cual la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos se basará en las disposiciones y prácticas convenidas por la Comisión de Derechos Humanos, incluida la resolución 2005/74, de 20 de abril de 2005.

---

\* La institución nacional de derechos humanos tiene la acreditación de la categoría "A" ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

\*\* Se reproduce en el anexo como se recibió, en el idioma en que se presentó únicamente.

GE.17-03027 (S)



\* 1 7 0 3 0 2 7 \*

Se ruega reciclar



## Anexo

[Español únicamente]

### Índice

|                                                                                   | <i>Página</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Defensores et defensoras de derechos humanos – periodistas.....                   | 3             |
| Tipos de agresión .....                                                           | 3             |
| Deslegitimación de la defensa de los derechos humanos .....                       | 4             |
| Uso indebido del derecho penal .....                                              | 6             |
| Protección de defensores de derechos humanos.....                                 | 7             |
| Ministerio Público.....                                                           | 7             |
| Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos..... | 7             |
| Caso Defensor de Derechos Humanos vs. Guatemala en la Corte IDH .....             | 7             |
| Supervisión del cumplimiento de sentencia .....                                   | 7             |

## Información presentada por Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos

### Defensores et defensoras de derechos humanos – periodistas

1. En 2016 continuó la falta de respeto al derecho individual y colectivo a defender los derechos humanos, reconocido como tal en el artículo 45 de la CPRG y que el Estado debe reconocer, proteger y garantizar como los demás derechos.

2. La defensa de los derechos humanos surge del incumplimiento por parte del Estado del respeto a otros derechos humanos, pues al no ser atendidas y satisfechas las demandas sociales, se producen y reproducen las movilizaciones sociales de una ciudadanía cada vez más activa por el respeto a la dignidad y vida, no solo en el área urbana sino también en el área rural de Guatemala.

### Tipos de agresión

3. Los tipos de agresión más usuales son la intimidación, la difamación, denuncias judiciales y medidas administrativas, seguidas de las amenazas en sus diferentes formas.

4. La Unidad de Defensores y Defensoras de Guatemala (UDEFEUGA) registró 14 asesinatos hasta noviembre de 2016, algunos de los cuales son:

- El asesinato de la abogada y sindicalista Brenda Marleni Estrada Tambito, el 19 de junio. Ella era subcoordinadora de la Comisión de Asesoría Jurídica de la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA) e integrante del Grupo de Organizadores de Guatemala y del Equipo Jurídico Continental de la Confederación Sindical de las Américas (CSA). Asesoraba la negociación de pactos colectivos en fincas bananeras a favor de trabajadores sindicalizados en UNSITRAGUA<sup>1</sup>.
- El asesinato de Evelyn Robles (Kevin Alegría) en noviembre de 2016. Ella era defensora de los derechos de las personas de la diversidad sexual, activista de la organización Otrans Reinas de la Noche. Su cuerpo fue encontrado en estado de descomposición; estaba degollada, presentaba moretones, no tenía dentadura y le habían arrancado el cabello. Según el informe del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el análisis toxicológico se encontró alta toxicidad que correspondería a la administración de veneno.
- Esta persona era beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la CIDH a la organización OASIS, desde el 3 de febrero de 2006, por lo que el comisionado Francisco Eguiguren, relator sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) de la CIDH indicó que el Estado debe investigar el asesinato con debida diligencia y asegurar que no haya impunidad.
- De igual forma, mostró su preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos de las personas LGBT en Guatemala, pues han denunciado públicamente que son objeto de violencia, amenazas, agresiones a las instalaciones y hostigamiento por realizar su labor de defensa<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-brenda-marleni-estrada-tambito>, consultado el 10.12.2016.

<sup>2</sup> En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/181.asp>, consultado el 9.12.2016.

5. En el caso de agresión oral a personas y/o defensores que solicitan información acerca de la administración y ejecución de algún proyecto y sus fondos, lo que sucede frecuentemente en las municipalidades, cabe mencionar el caso siguiente:

En horas de la noche del 28 de noviembre, el periodista Oswaldo Ical Jom fue agredido físicamente por el señor Alfonso Morán, síndico segundo de la municipalidad de Chicamán, Quiché, quien se encontraba en estado de ebriedad. El agresor le indicó que dejara de estarse metiendo en temas de la municipalidad, con palabras obscenas e intimidantes<sup>3</sup>.

6. Otra forma de intimidación es la toma de fotografías y vídeos a personas y/o defensores sin su debido consentimiento. Los y las defensoras han denunciado, que en muchos casos las personas que fotografían o toman los vídeos están relacionados con empresas extractivas o militares retirados.

7. También se suele requerir nombres de las personas y/o defensores así como de sus movimientos u organizaciones y nacionalidad cuando solicitan información pública, acompañan audiencias de casos de violaciones a los derechos humanos o presentan una denuncia.

8. Otra modalidad es el robo en viviendas y de vehículos, así como asaltos en las calles de defensoras y defensores, como los casos que se han conocido contra abogados y asesores de movimientos locales, representantes de comunidades indígenas y de organizaciones que luchan por la vigencia de algún derecho.

- En horas de la mañana del 20 de abril, varios desconocidos ingresaron a la casa del periodista Angel Martín Tax Yax, integrante de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales de Alta Verapaz. En el mismo lugar funciona la Radio Esfinge y mientras él se encontraba en el baño, los desconocidos sustrajeron una computadora portátil marca Toshiba, la cual contenía diversos archivos fotográficos y documentales de su labor periodística.
- Aproximadamente a las 20:45 horas del 14 de noviembre, Herlinda Sunuc, de UDEFEGUA, se dirigía a su vivienda por los callejones que siempre transita, cuando dos hombres a bordo de una motocicleta, le dieron alcance y sin mediar palabras le robaron el bolso, el cual contenía todas sus pertenencias.

9. De acuerdo con los registros de UDEFEGUA, a quienes más se ataca es a defensores y defensoras del ambiente (25 hombres y 11 mujeres), periodistas (21 hombres y 11 mujeres), sindicalistas (30 hombres) y a quienes luchan por la justicia (15 hombres y 9 mujeres).

10. Es en el departamento de Guatemala donde se concentran los ataques, seguido de Huehuetenango y Alta Verapaz, en coincidencia con el hecho de que uno de los grupos más atacados es el de quienes defienden el ambiente, que es afectado por los megaproyectos.

## **Deslegitimación de la defensa de los derechos humanos**

11. Como en años anteriores, la IPDH señala que se mantiene el discurso y actuación que se fundamentan y/o inspira, en gran medida, en el odio y desprecio hacia defensores y defensoras, cuya acción se descalifica, desestimando el ejercicio de una ciudadanía activa.

12. Se hace uso de las redes sociales y diversos medios informativos para difundir este discurso, que tiene un contenido racista, en especial contra la representación y liderazgo de las comunidades y pueblos indígenas; esto ocurre sobre todo cuando hay oposición al

---

<sup>3</sup> Memorándum NEB. 256-2016/EPC del 7 de diciembre de 2016.

desvío de ríos, se denuncia la contaminación o carencia de agua, las fallas en el servicio de energía eléctrica o con falta de acceso a la información pública.

13. Varios ataques se relacionan con la exigencia de justicia en casos de responsables de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado reciente, como los casos de genocidio, el caso de Sepur Zarco y el del Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Paz (CREOMPAZ)<sup>4</sup>. Los ataques también pueden deberse al ejercicio del derecho al acceso a información pública o por denunciar alguna situación violatoria de los derechos humanos.

14. En este sentido puede mencionarse los siguientes casos:

- Los comentarios para difamar a integrantes del Equipo Comunitario de Acción Psicosocial (ECAP), la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG) y Mujeres Transformando el Mundo (MTM) que integran la Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad. Los comentarios fueron realizados en enero de 2016 desde perfiles de Facebook de Canche Francisco, Pablo Cartney, Byron Lima, Fundación Contra el Terrorismo Guatemala, Alianza Nacionalista Guatemalteca<sup>5</sup>.
- En enero 2016 también, en el perfil de Facebook de Teófilo Barrientos, fue publicada una fotografía de Michael Paul Hermann Mörrth y Edda del Carmen Gaviola Artigas mientras estaban en la Sala de Vistas de la Torre de Tribunales, en el juicio contra militares. Ambos son extranjeros y defensores de derechos humanos que residen hace muchos años en Guatemala. Él colabora con la Asociación Bufete Jurídico de Derechos Humanos (BDH) y ella con la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGA). En el pie de página se acusaba a Mörrth de llevar la batuta en todos los juicios contra militares guatemaltecos y a Gaviola Artiga de ser afín a Allende (el presidente chileno) y de vivir desde la firma de la paz saqueando la plata de guatemaltecos<sup>6</sup>.
- En el mismo mes, en la Torre de Tribunales se distribuyeron volantes en los cuales se difamaba a Iduvina Estalinova Hernández Batres de Seguridad en Democracia (SEDEM), Frank La Rue del Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS) y Miguel Ángel Albizures Pedroza, defensor de derechos humanos y columnista de El Periódico. En el anverso de los volantes aparecían sus fotografías tamaño cédula con la leyenda, copiada literalmente: "criminal su juicio debe empezar ya, castigue a este criminal", y en el reverso "la TORTURA, es un crimen de lesa humanidad, cuando capturarán a comandantes TERRORISTAS, exigimos justicia para los SOLDADOS y CIVILES VICTIMAS...". Se mostraba además tres imágenes de cuerpos lesionados<sup>7</sup>.
- En julio, en Facebook, en el perfil de Familiares y Amigos de Militares-Familias hizo una publicación contra Iduvina Hernández (SEDEM), Helen Mack (Fundación Myrna Mack), integrantes de la organización Hijos e Hijas por la identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S. Guatemala), del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) y del Movimiento Basta Ya, en la cual se exponía lo siguiente: "Desde ya hacemos constar la provocación que grupos y supuestos activistas de los

<sup>4</sup> Sepur Zarco es una aldea de El Estor, Izabal, donde se ubicaba un destacamento de descanso para las tropas destacadas en el área, donde varias mujeres fueron sometidas a servidumbre y violación Sexual. CREOMPAZ funcionaba como centro de detención clandestino durante el conflicto armado interno. Entre 2012 y 2015 se encontraron 558 osamentas en 4 fosas. 14 militares están siendo juzgados por el hecho.

<sup>5</sup> UDEFEFUGA. Casos de ataques contra defensores de derechos humanos registrados de enero a noviembre de 2016.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Ibídem.

derechos humanos realizaran a los miembros de la Familia Militar y amigos del Ejército de Guatemala durante el desfile a realizarse el 3 de julio. Hacemos responsables y los denunciemos públicamente de cualquier incidente ante la intolerancia manifestada y los denunciemos como cabecillas y dirigentes de actos de violencia que pueden darse ese día a: la organización HIJOS, Al Movimiento Basta YA, al Movimiento Semilla, al GAM además de Iduvina Hernández, Helen Mack, Jorge Santos entre otros. Exigimos al MP sancionar los indicios de una cultura de odio que estos grupos están provocando y a la PDH que nos garantice el respeto a nuestro derecho de ver, en armonía, a nuestro Ejército desfilar.”<sup>8</sup>

## Uso indebido del derecho penal

15. Mención aparte merece otro recurso usado para impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos que es el uso inadecuado del derecho penal por parte de operadores de justicia, en especial fiscales de distrito. Se investiga, persigue y aprehende a defensoras y defensores, a quienes imputan delitos, como se ha expuesto en varios informes de la PDH, lo que ha generado detenciones, violaciones al derecho al debido proceso, a la presunción de la inocencia así como al derecho a una defensa justa.

- La señora Jenniffer Rosalinda Zaldaña Mazariegos (hija de uno de los ex militares imputados en el caso de la desaparición del niño Marco Antonio Molina Theissen) interpuso una denuncia contra Iduvina Hernández, coordinadora de SEDEM. El 16 de junio se celebró una audiencia sin presencia de la Sra. Hernández. El 29 de agosto, luego de que se le impidió asistir a una audiencia de primera declaración de Benedicto Lucas García que se realizaba en la Sala de Mayor Riego C, Hernández se enteró de la denuncia en su contra, por lo que se presentó al Juzgado Pluripersonal donde se le entregó una copia del expediente y la copia del audio de la audiencia del 16 de junio.
- En el expediente se hace constar que Zaldaña Mazariegos alega una supuesta amenaza de muerte perpetrada por Hernández y refiere una serie de falsedades tales como que la defensora utiliza vehículo blindado y varios guardaespaldas. La Sra. Hernández no posee vehículo y aunque cuenta con medidas cautelares, no tiene protección policial o de otra índole.
- En mayo Zaldaña Mazariegos interpuso también una denuncia contra la defensora en el Ministerio Público alegando las mismas falsedades<sup>9</sup>.

16. Otro caso es el de Oscar Sánchez, que se describe a continuación:

- En agosto fue detenido por agentes de la PNC sin orden de juez competente. Sánchez es autoridad ancestral del Consejo Maya Mam, quien se opone a la construcción de la hidroeléctrica Hidro Tzálá en San Pablo, San Marcos. Luego de que la Auxiliatura de la PDH indagara sobre el origen de la detención, se estableció que fue emitida por el Juzgado de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Malacatán, en el mismo departamento, por el juez Juan José Barrientos Prillwitz, por los delitos de plagio o secuestro y asociación ilícita<sup>10</sup>.
- Sánchez permaneció detenido en la subestación 42-11 de la PNC y luego fue llevado al centro de detención de Malacatán, donde permaneció un tiempo hasta que fue puesto en libertad con medidas sustitutivas. En enero de 2017 debe enfrentar juicio.

<sup>8</sup> Ibídem.

<sup>9</sup> UDEFEGUA. Casos de ataques contra defensores de derechos humanos registrados de enero a noviembre de 2016.

<sup>10</sup> PDH/Auxiliatura de San Marcos. Informe de expediente intervención inmediata SM. 11174-2016.

17. El caso del señor Sánchez se inscribe en el marco de la persecución penal de otras once autoridades ancestrales del lugar, a quienes se ha definido como presos políticos<sup>11</sup>, se les ha encasillado como los nuevos enemigos internos del Estado; aunque siete de ellos fueron liberados a fines de julio, han seguido siendo víctimas de amenazas.

## **Protección de defensores de derechos humanos**

### **Ministerio Público**

18. La Fiscalía de Sección de Derechos Humanos tiene cuatro unidades fiscales, siendo una de ellas la Unidad Fiscal de Delitos contra Activistas, que registró 95 hechos en 2016. A diferencia de las cifras de UDEFEGUA (que registra 14 asesinatos), en esta fiscalía solamente se registran 2 casos de delitos contra la vida (1 asesinato y 1 homicidio); la fiscalía registró amenazas (47), coacción (26), otros<sup>12</sup> (6), lesiones (5), hurto (3), disparos (2), abuso de autoridad (2), robo (1), homicidio (1), detención ilegal (1), asesinato (1).

### **Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos**

19. En relación con el compromiso de establecer una Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, el Estado manifiesta su compromiso de iniciar lo antes posible el respectivo proceso de planificación, discusión y análisis a efecto de elaborar la política, que es parte de la sentencia de la Corte IDH en el Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala, resuelto el 28 de agosto de 2014, cuyo cumplimiento se referirá más adelante. Sin embargo, esta sentencia tiene antecedentes en mediados de la década de 2000 cuando las organizaciones de defensa de derechos humanos comenzaron la incidencia con el gobierno para la elaboración de esa política.

20. Para impulsar la política se debe coordinar las instancias de gobierno que dentro del ámbito de sus funciones estén obligadas a otorgar protección a defensores y defensoras de derechos humanos, con la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil y expertos<sup>13</sup>.

21. A fines de noviembre, COPREDEH en coordinación con UDEFEGUA y el patrocinio de la Unión Europea y de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó el seminario *La protección a defensoras y defensores de derechos humanos desde los estándares internacionales y regionales*, por medio del cual obtuvo elementos para el diseño de la política pública.

## **Caso Defensor de Derechos Humanos vs. Guatemala en la Corte IDH**

### **Supervisión del cumplimiento de sentencia**

22. El 23 de febrero de 2016 la Corte emitió una resolución de supervisión de cumplimiento del Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala, resuelto el 28 de agosto de 2014, en la cual la Corte IDH se pronunció sobre las actuaciones estatales relativas a la ejecución de las medidas de reparación sobre la publicación de la sentencia y pago de indemnizaciones y costas y gastos.

23. En su sentencia, la Corte dispuso como reparación que Guatemala publicara el resumen oficial del fallo de ese tribunal en el diario oficial y en un diario de amplia

<sup>11</sup> En: <http://www.prensacomunitaria.org/san-marcos-don-oscar-sanchez-dijo-soy-inocente-de-lo-que-se-me-acusa/>, consultado el 10.12.2016.

<sup>12</sup> “Otros” incluye casos que están en investigación para calificar el delito.

<sup>13</sup> Ref. P-1034-2016/VHGM/MR de 31 de octubre 2016.

circulación nacional, así como que publicara la versión de la Sentencia con los nombres de las víctimas reservados, en su integridad, en un sitio web oficial de Guatemala. La Corte indicó que ordenaba *la reserva de los nombres de las presuntas víctimas del presente caso, a solicitud de estas*, en tanto señalaron que tenían miedo de sufrir atentados a su vida e integridad física.

24. Sin embargo, en su resolución de supervisión emitida el 2 de setiembre de 2015, la Corte IDH constató que, al publicar el resumen oficial de la Sentencia, el Estado expuso los nombres de dos de las víctimas en el encabezado. Asimismo, se constató que al publicar la Sentencia en la página de web de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), el Estado utilizó el hipervínculo a la publicación que identifica los nombres de las víctimas.

25. La Corte IDH consideró que esas constituían acciones contrarias al objeto y propósito de las medidas de reserva y reparación ordenadas. En febrero de 2016, la Corte IDH tomó nota de que, al menos desde octubre de 2015, no se encontraban publicados los nombres de las víctimas en la página referida, por lo que consideró que el Estado había dado cumplimiento a esta medida.

26. En relación con el pago de las indemnizaciones y costas y gastos, la Corte IDH consideró que estas habían sido adecuadamente pagadas.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Boletín jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. N° 5. Enero a abril 2016. Págs. 10-11.